

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
III CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL
CON FINES DE FINANCIAMIENTO 2023



CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
DOCUMENTAL - 2023

ACTIVIDAD	FECHA
INICIO DE CONVOCATORIA	19 DE ABRIL DEL 2023
PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EN LAS FACULTADES / POSGRADO/ FILIAL	DEL 15 MAYO AL 19 MAYO DEL 2023
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES REALIZADAS POR LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN	DEL 22 AL 23 DE MAYO DE 2023
ENVIÓ DE LOS PROYECTOS AL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	24 DE MAYO DE 2023
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	DEL 25 AL 26 DE MAYO DE 2023
REVISIÓN Y CALIFICACIÓN FINAL POR LOS PARES EVALUADORES EXTERNOS	DEL 29 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DE 2023
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS PARES EVALUADORES EXTERNOS	DEL 05 AL 06 DE JUNIO DE 2023
REVISIÓN Y CALIFICACIÓN FINAL DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS PARES EVALUADORES EXTERNOS	DEL 07 AL 08 DE JUNIO DE 2023
PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	09 DE JUNIO DE 2023
REMISIÓN AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA RATIFICACIÓN	09 DE JUNIO DE 2023
INICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	12 DE JUNIO DE 2023

BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL (TEXTOS UNIVERSITARIOS)

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º.- La investigación es función fundamental y obligatoria de la Universidad orientada a realizar investigación básica, aplicada, desarrollo e innovación tecnológica en todos los campos del conocimiento que contribuyan a la solución de problemas de interés Local, Regional y Nacional. Se desarrolla a través de las Unidades de Investigación de las Facultades y la Subdirección de Investigación de la filial. Los docentes, estudiantes y graduados de la Universidad Peruana Los Andes, participan en la actividad investigativa en la Institución o en redes de Investigación a nivel Nacional y/o Internacional, creadas por la Universidad. (Art. 48º de la Ley Universitaria Nro. 30220, Art. 214º del Estatuto Universitario de la UPLA adecuado a la ley Universitaria y Art. 1º del Reglamento General de Investigación), Artículo N° 46 del Reglamento general de Investigación de la UPLA.

Artículo 2º.-El presente documento se rige por el Art. 14º y 18º de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria Nro. 30220, Estatuto Universitario adecuado a la Ley Universitaria, Reglamento General de Investigación modificado, Reglamento de Propiedad Intelectual y Código de Ética para la investigación científica de la UPLA y tiene como fin establecer las normas y procedimientos para la presentación y evaluación de proyectos de investigación documental que consiste en preparar un texto universitario de consulta, con el fin de fomentar la cultura de investigación para alcanzar la excelencia académica.

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL

Artículo 3º.-El procedimiento para la presentación y evaluación de los proyectos de investigación documental, será como sigue:

3.1. Sobre la presentación de los proyectos de investigación documental:

El proyecto se presentará al Decanato de la Facultad (**en forma física o virtual, al email institucional del decano y/o secretaria de la decanatura**); quienes comunicarán a la Dirección de la Unidad de Investigación de las facultades y/o en la Subdirección de Investigación y Posgrado de la Filial, quienes evaluarán el cumplimiento de los requisitos (**Revisión de la formalidad de la presentación**). El proyecto evaluado será remitido (**en forma física o virtual**) al Vicerrectorado de Investigación para ser derivado al Jefe de la Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones; quien en coordinación con el Director General de Investigación y el jefe de la Oficina de Proyectos, Desarrollo de Investigación y Transferencia Tecnológica **evaluarán los aspectos formales del proyecto**, así como el presupuesto planteado, luego de lo cual de no existir observaciones se remitirá vía

Vicerrectorado de Investigación a los pares evaluadores externos para su evaluación, de ser aprobado serán remitidos al Consejo Universitario para conocimiento a efecto que se emita la Resolución Rectoral para su ejecución y financiamiento.

- 3.2. Aquellos proyectos de investigación que tuvieran observaciones por parte de los Directores de las Unidades de Investigación de las facultades y/o en la Subdirección de Investigación y Posgrado de la Filial o por el Jefe de la Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones según sea el caso, serán devueltos (**vía notificación virtual al email consignado**) a su autor(es) con la finalidad de que puedan levantar por única vez las observaciones planteadas. Subsanaadas las observaciones, se reingresará el proyecto a las respectivas unidades de investigación respetando el cronograma, para ser evaluado. Si el proyecto de investigación nuevamente fuera observado, el proyecto se devolverá al autor(es) para su reformulación y presentación en la siguiente convocatoria.
- 3.3. Los proyectos evaluados por los pares evaluadores externos que obtuvieran puntaje desaprobatorio serán devueltos (vía notificación virtual al email consignado) a su autor(es) con la finalidad que puedan levantar por única vez las observaciones planteadas respetando el cronograma; para ello reingresará el proyecto subsanado al Vicerrectorado de Investigación; si nuevamente fuera observado por los pares evaluadores externos, dicho proyecto se devolverá al autor(es) para su reformulación y presentación en la siguiente convocatoria. **La evaluación de los pares evaluadores externos es inapelable.**

CAPÍTULO III

DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL

Artículo 4º.- Los docentes pueden presentar los proyectos de investigación documental de acuerdo a lo indicado en el artículo N° 46 del Reglamento General de Investigación. Los mismos que tendrán una duración mínima de 12 meses y máximo 18 meses de acuerdo con la complejidad, importancia, impacto y utilidad del texto universitario de consulta. En cada proceso de evaluación o convocatoria, solo se permitirá la presentación de un (01) proyecto de investigación documental.

Artículo 5º.- Los proyectos de investigación documental solo lo desarrollan los docentes, por lo que el equipo de investigadores podrá estar conformados por:

Uno a tres docentes ordinarios o contratados a tiempo completo, en el caso que sean dos o tres docentes investigadores uno de ellos será el investigador principal y los otros los coautores asumiendo el investigador principal la responsabilidad y coordinación de la elaboración del texto.

Artículo 6º.- Los docentes investigadores o aquellos que realizan investigación no podrán presentar proyectos de investigación documental, si hasta el inicio de una convocatoria tienen pendiente la entrega de avance o informe final de algún trabajo de investigación que vienen realizando o hayan finalizado en la UPLA.

Artículo 7º.- Para aquellos docentes cuyos proyectos de investigación documental obtuvieron un puntaje aprobatorio, se le asignará una bonificación por investigación de acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 33 del Reglamento General de Investigación. El docente podrá realizar dos o más investigaciones, pero solo recibirá una sola bonificación por investigación.

En caso sean 3 Docentes de la Universidad Peruana Los Andes solo dos percibirán la bonificación correspondiente; para ello los autores deberán considerar al Autor Principal y co-autor beneficiarios en la solicitud de postulación.

Se permite la participación de investigadores y/o profesionales externos de reconocida trayectoria académica – científica en calidad de co-autores. En caso de que los participantes sean invitados de otras instituciones no percibirán bonificación.

CAPÍTULO IV

DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL

Artículo 8º.- La presentación de proyectos de investigación documental se realizará a través de una convocatoria de presentación de proyectos y de acuerdo a un cronograma que será propuesto por el Vicerrectorado de Investigación y aprobado por Consejo Universitario.

Artículo 9º.- Los proyectos de investigación serán presentados dentro del cronograma establecido, conforme lo señalado en el numeral 3.1, del presente documento. Para lo cual deberá presentar lo siguiente:

1. Una solicitud, indicando los nombres y apellidos del autor(es), consignando su email institucional. (Ejemplo: d.xxxxx@upla.edu.pe). **(ANEXO Nº 1)**
2. Los siguientes documentos se deben enviar en archivos escaneados en formato PDF:
 - El recibo de pago correspondiente a la tasa por participación en la convocatoria será de S/30.00 soles por bases más S/4.00 soles por trámite administrativo (FUT).
 - El formato de solicitud para participación en la convocatoria. **(ANEXO Nº1)**
 - **Dictamen favorable de la revisión del proyecto de investigación por el Comité de Ética de la Facultad/Posgrado/Filial. (tramitado previamente ante el comité de ética de su Facultad o Filial)**
3. 01 ejemplar del proyecto de investigación documental, en archivo digital en formato PDF.

Los Directores de las Unidades de Investigación y/o Subdirector de Investigación de la Filial por intermedio del Decano/Director de la Filial derivarán los proyectos al Vicerrector de Investigación (vía virtual).

El Autor(es) deberá consignar en forma clara en la solicitud de participación el email al cual serán notificados siendo el mecanismo oficial de comunicación a establecerse con él(los) autores.

CAPÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN POR LOS PARES EVALUADORES EXTERNOS

Artículo 10º.-Los proyectos de investigación documental serán evaluados por pares evaluadores externos en cumplimiento al Art. 34º del Reglamento General de Investigación. Los informes finales de investigación documental serán nuevamente evaluados por pares evaluadores externos antes de su gestión editorial y publicación.

Artículo 11º.- Para la evaluación por los pares evaluadores externos se tendrá en consideración la tabla de evaluación de proyecto de elaboración de un texto universitario, Anexo N° 07 del Reglamento General de Investigación y Anexo N° 04 del presente documento. El informe final del texto de investigación documental será evaluado mediante el anexo 5 del presente documento.

Artículo 12º.-Los pares evaluadores externos estarán conformados por investigadores destacados y reconocidos en su área de formación, gestión y docencia universitaria, así como, con experiencia en investigación y en la publicación de libros a nivel nacional y/o internacional, pudiendo ser investigadores del SINACYT del CONCYTEC, no tienen ningún vínculo laboral con la Universidad; quienes aportan su experiencia como calificadores de proyectos de investigación en su área o afines.

Artículo 13º.- Los mecanismos para la designación de los pares evaluadores externos será de acuerdo a lo indicado en el Art. 25º del reglamento general de investigación.

CAPÍTULO VI

FINANCIAMIENTO

Artículo 14º.-El presupuesto asignado para la convocatoria anual de proyectos de investigación documental serán financiados con la partida presupuestal del Vicerrectorado de Investigación inmerso en el Presupuesto Institucional de la Universidad Peruana Los Andes.

Artículo 15º.-Para los proyectos de investigación documental, no podrán requerir equipamiento de bienes y servicios.

Artículo 16º.-El desembolso económico otorgado por la UPLA se hará en función al cronograma establecido en el proyecto previamente aprobado con el informe de avance correspondiente; previa rendición de los abonos entregados con anterioridad al pedido.

CAPÍTULO VII

DE LA SUPERVISIÓN E INFORME FINAL

Artículo 17º.-La supervisión de los trabajos de investigación estará a cargo de la Dirección de las Unidades de Investigación de las Facultades, Subdirección de Investigación de la Filial; mientras que el monitoreo de los trabajos de investigación estará a cargo de la Dirección General de Investigación, la Oficina de Proyectos, Desarrollo de Investigación y Transferencia Tecnológica y la Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones.

Artículo 18º.-Concluida la ejecución del proyecto de investigación documental, el Investigador responsable remitirá 4 ejemplares del Texto Universitario en formato digital al Vicerrectorado

de Investigación para su evaluación, aprobación y publicación (De acuerdo al numeral 4, 5 y 6, del Artículo N° 11 del Reglamento de Publicación de Revistas y/o Libros Universitarios), de no ser así será devuelto para el levantamiento de las observaciones respectivas. Aprobado el Texto Universitario el Vicerrectorado de Investigación, procederá al trámite administrativo conducente a la emisión de la resolución correspondiente.

Artículo 19º.-Los docentes que no cumplan con el calendario de ejecución de gastos, así como la presentación de los avances de la investigación, serán notificados y se acogerán a la sanción correspondiente (De acuerdo a la directiva de infracciones y sanciones por incumplimiento de los procesos administrativos en investigación de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución N° 151-2020- CU-VRINV.), al término del cual, si no regularizan la información, el trabajo quedará anulado definitivamente y el dinero percibido (fondos de financiamiento y bonificación por investigación) serán devueltos a la Universidad Peruana Los Andes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO: En caso que el Investigador principal del trabajo de Investigación renuncie al cargo, será reemplazado por el coautor, docente ordinario o contratado más antiguo en la universidad.

SEGUNDO: Los docentes que se encuentren gozando del año sabático o licencia por capacitación, no podrán presentar proyectos de investigación documental.

TERCERO: Los Docentes que vienen desarrollando trabajos de investigación y por el cual están percibiendo una bonificación podrán presentar un (01) nuevo proyecto de investigación documental.

DISPOSICIONES FINALES

1. Las bases para la presentación de proyectos de investigación documental entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por Consejo Universitario.
2. Todo lo no contemplado en la presente Directiva será resuelto por el Vicerrectorado de Investigación.

ANEXO 1

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Solicito: PARTICIPACIÓN EN LA III CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL CON FINES DE FINANCIAMIENTO 2023

SEÑOR DIRECTOR/SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD/POSGRADO/FILIAL

Yo, xxxxxxxxxxxxxx con DNI N° xxxxxxxxxxxx y correo electrónico d.xxxxxxxxx@upla.edu.pe, docente adscrito al Departamento Académico de la Facultad de xxxxxxxxxxxxxx, ante usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Que, conocedor de la III CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL CON FINES DE FINANCIAMIENTO 2023 organizado por el Vicerrectorado de Investigación, solicito considerarme como participante con el proyecto de investigación denominado XXXXXXXXXXXXXXXXXX, el cual cumple con los requisitos establecidos en las bases para la presentación de proyectos de investigación documental, elaborado por el suscrito y él (los) docente (es) de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Función en el proyecto	Beneficiario de Bonificación
1)			
2)			

POR LO TANTO:

Sírvase aceptar mi inscripción.

Huancayo, XX de mayo de 2023

Nombre completo
DNI N° xxxxxxxx

ANEXO N° 02

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE ELABORACIÓN DE TEXTO UNIVERSITARIO

CARÁTULA

- Nombre de la Universidad
- Nombre de la Facultad
- Escuela Profesional
- Unidad de investigación
- Logotipo de la Universidad
- Título del texto Universitario
- Autor (es)
- Línea de investigación Institucional (Resolución N° 1069-2019-CU-VRINV)
- Ciudad, país, año y mes

ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE TEXTO UNIVERSITARIO

- a. Título del Texto
- b. Autor(es)
- c. Justificación
- d. Objetivos
 - d.1. General
 - d.2. Específicos
- e. Metodología
- f. Valor teórico y vigencia del Tema.
- g. Aplicación en la Formación Profesional
- h. Relevancia Socio Económica y Ecológica
- i. Estructura del Texto y contenido por Unidades Didácticas
- j. Conclusiones y Sugerencias.
- k. Referencias Bibliográficas
- l. Presupuesto y Financiamiento
- m. Cronograma de Actividades
- n. Hoja de vida de los Autores

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE



Proyecto de Investigación documental:

TITULO: _____

Línea de investigación institucional :

Fecha de inicio :

Fecha de culminación :

Ejecutor(es) :

Director/Subdirector de la unidad
de Investigación de la Facultad /
Posgrado/Filial

PhD. Mohamed Mehdi Hadi Mohamed
Vicerrectorado de Investigación

Huancayo, _____ de _____ del _____

ANEXO Nº 4

TABLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO DE ELABORACIÓN DE UN TEXTO UNIVERSITARIO

FACULTAD:

ESCUELA PROFESIONAL:

TITULO DEL PROYECTO DE TEXTO:

AUTOR (ES):

Partes de la Caratula	SI	No	Presentación
UPLA			Times New Roman 20
FACULTAD			Times New Roman 18
ESCUELA PROFESIONAL			Times New Roman 16
LOGOTIPO			3.5cm x 5.8cm
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			Times New Roman 18
TITULO			Times New Roman 16
AUTOR (ES)			Times New Roman 14
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL			Times New Roman 14
FECHA DE INICIO Y TERMINO			Times New Roman 14
HUANCAYO – PERÚ 20....			Times New Roman 12

ESCALA DE EVALUACIÓN

SI	No
1	0

Estructura del Informe final de Investigación	Presentación	Escala de valoración	
		SI	NO
I. Título	1. Es preciso y responde a una asignatura del currículo.		
	2. Tiene una diagramación llamativa		
II. Autor (es)	3. Considera su hoja de vida		
III. Justificación	4. Detalla el porqué del texto		
	5. Detalla el para qué del texto		
IV. Objetivos	6. Manifiesta que se alcanzara con el texto.		
	7. Determina el objetivo específico de alcanzar.		
V. Metodología	8. Identifica correctamente el Método General y Especifico que utiliza.		
	9. Las citas textuales lo desarrollan de acuerdo con un estilo determinado.		
VI. Valor Teórico y Vigencia del tema	10. Desarrolla una teoría útil para la enseñanza.		
	11. Los temas son de actualidad y con ejemplos.		
VII. Aplicación de la formación profesional	12. Los temas desarrollados sirven para incrementar los conocimientos de una asignatura de la especialidad.		

VIII. Relevancia socio Económico y Ecológico	13. Que relevancia tiene para los estudiantes desde el punto de vista económico y ecológico.		
IX. Estructura del Texto y contenidos por capítulos o Unidades.	14. Tiene una estructura secuencial de los temas.		
	15. El contenido se desarrolla por unidades o capítulos.		
X. Conclusiones y Sugerencias	16. En cada unidad didáctica se considera las conclusiones y sugerencias.		
XI. Presupuesto y Financiamiento	17. El presupuesto este dado en ingresos, egresos y saldos.		
	18. Esta determinado bien el financiamiento si es propio de terceros o mixtos.		
XII. Cronogramas de Actividades	19. El cronograma debe ser de la elaboración del texto por unidades.		
	20. Considera en el cronograma la presentación trimestral de los avances.		
XIII. Referencia Bibliográfica.	21. Las referencias bibliográficas están de acuerdo con el estilo de redacción que utiliza.		
	22. Utiliza las técnicas de redacción de acuerdo con el estilo.		
TOTAL			

TABLA DE CALIFICACIÓN DEL PROYECTO DE TEXTO UNIVERSITARIO

PUNTAJE DE CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
17 - 22 (Excelente)	Aprobado
13- 16 (Bueno)	Aprobado
00 - 12 (Malo)	Desaprobado

NOTA FINAL	
-------------------	--

ANEXO N° 05

DICTAMEN DE EXPERTO

EXPERTO EXTERNO:	
TITULO DEL LIBRO:	
AUTORES:	

Estimado revisor, a continuación, se exponen los indicadores para la evaluación del libro. Usted debe otorgar una calificación individual a cada uno en un rango de muy bajo a muy alto; para ello corresponde marcar con una X en la casilla proporcionada. La conclusión general dependerá del valor que le otorgue a cada indicador.

N°	Indicadores	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto
1.	Originalidad					
2.	Actualidad					
3.	Novedad de la Investigación y valor de los resultados					
4.	Valor científico de las conclusiones					
5.	Méritos de la Obra					
6.	Correspondencia entre y título, resumen y libro					
7.	Calidad de la estructura y extensión del libro					
8.	Profundidad en el análisis de la problemática					
9.	Posicionamiento científico					
10.	Estilo y redacción					
11.	Ajuste a la norma para citar y referir					
12.	Calidad en el asentamiento bibliográfico y su actualidad					
13.	Insuficiencias en la obra					

N°	Conclusión general	Dictamen
1.	Aceptado para publicar	
2.	Se necesita revisiones (aprobado para publicar cuando se hayan cumplido las correcciones menores)	
3.	Reenviar para revisión (condicionado a cambios obligatorios y una nueva evaluación)	
4.	Rechazar envío	
5.	Reenviar a otro sitio (No responde al perfil de la editorial)	

Dado en Huancayo, a los del mes de 202...

Firma y sello
Experto externo 1